

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 039 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 12 de Febrero de 2021

VISTOS: La Solicitud N° 02-2021/GRP-EARDV de fecha 01 de febrero de 2021 y el Informe N° 040-2021/GRP-480300 de fecha 10 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 622-2005/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 28 de octubre de 2005 se **REINCORPORA** como servidora nombrada de la Sede Central del Gobierno Regional Piura a partir del 01 de octubre de 2005 entre otros, a la señora **ESTHER AMALIA RODRÍGUEZ DEL VALLE** en el cargo de Secretaria III, Categoría Remunerativa STC, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 27803;

Que, mediante la Solicitud N° 02-2021/GRP-EARDV de fecha 01 de febrero de 2021, la señora **ESTHER AMALIA RODRÍGUEZ DEL VALLE**, solicita subsidio por fallecimiento por el deceso de su Padre, quien en vida fue **NICOLAS BASILIO RODRÍGUEZ VERGARAY** acaecido en la ciudad de Piura el 21 de enero de 2021, sustentando dicha petición con el Acta de Defunción General con Código de Barra N° 2000421378 emitida por el Ministerio de Salud;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF se "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público"; estableciéndose lo siguiente: "numeral 4.6 **subsidio por fallecimiento**: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). **Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda**, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda";

Que, con la partida de nacimiento folio N° 023 emitida por la Municipalidad Distrital de Castilla, la peticionante sustenta el vínculo que la une al fallecido, acreditando además la contingencia; por lo tanto, le corresponde percibir Subsidios de Fallecimiento;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y Resolución Ejecutiva Regional N° 100- 2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 039 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, Piura, 12 de Febrero de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la señora **ESTHER AMALIA RODRÍGUEZ DEL VALLE**, el derecho a percibir el Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su señor Padre quien en vida fue, **NICOLAS BASILIO RODRÍGUEZ VERGARAY**, por la suma ascendente a **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/1,500.00)**, en estricta aplicación al artículo 4. INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al órgano competente, realice las acciones administrativas que correspondan para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley a la interesada señora **ESTHER AMALIA RODRÍGUEZ DEL VALLE**, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás estamentos administrativos correspondientes del Gobierno Regional Piura. Asimismo, disponer que los actuados administrativos del presente acto resolutivo se remitan a la Oficina de Recursos Humanos – Área de Escalafón y Control de Asistencia, para su custodia y archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración

Lic. RICHARD EDGAR GONZÁLES ALCEDO
Jefe

